



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

2021 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio Invienda/GAF/SRMSG/1524/2021
Xalapa, Ver., a 19 de noviembre de 2021
Asunto: Fallo No. LS-INVIVIENDA-003-2021

AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A. DE C.V.
SHARAI REYES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

Primero.- Que evaluada cualitativamente la propuesta técnica del licitante único, **AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A. DE C.V.** por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el dictamen técnico, en el que se determina que el licitante único cumple cualitativamente y de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, lugar de entrega, número de vehículos, garantía, tiempo de entrega y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico N° 5 y bases de la presente licitación.

Segundo.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de la propuesta técnica y económica presentada en la licitación se determina, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula vigésima séptima de las bases de la presente licitación, la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales procede a investigar en el mercado, solicitando cotización a las empresas siguientes: DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DE XALAPA, S.A. DE C.V., GOMSA AUTOMOTRIZ XALAPA S.A. DE C.V. Y RENAULT XALAPA LUX MOTORS VERACRUZ S.A. DE C.V., a fin de compulsar los costos y características, y estar en condiciones de determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Una vez realizado el estudio de mercado con los proveedores DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DE XALAPA, S.A. DE C.V., GOMSA AUTOMOTRIZ XALAPA S.A. DE C.V. Y RENAULT XALAPA LUX MOTORS VERACRUZ S.A. DE C.V., se obtiene como resultado que la propuesta económica presentada por **AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A. DE C.V.**, resulta conveniente para el interés económico del Instituto Veracruzano de Vivienda.

Tercero.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación se determina que la adjudicación de la partida 1 y partida 2, se resolviera a favor del proveedor **AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A. DE C.V.**, por un importe total de por las dos partidas de \$2,580,000.00 (Dos millones quinientos ochenta mil peso 00/100 M.N) más el impuesto al valor agregado \$ 412,800.00 (cuatrocientos doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N) haciendo un importe total de \$ 2,992,800.00 Dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que cumple cualitativamente con las especificaciones, características y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico N° 5 y Bases de la presente Licitación. Y



Realizado
19/11/2021
Jum?

Calle. Cuauhopoca #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 2886
Tel. 01 228 818 3658



presenta la oferta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Cuarto.- Notifíquese al licitante **AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A. DE C.V.** del resultado de la presente determinación para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato, debiendo presentar "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en las bases de la presente licitación.

Quinto.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes, que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sexto.- Notifique por escrito al licitante y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-003-2021.

ATENTAMENTE

L.C RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C..p
Archivo/ADJG/catg

Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Oficio Invivienda/GAF/SRMSG/1525/2021
Xalapa, Ver., a 19 de noviembre de 2021
Asunto: Asunto: Fallo No. LS-INVIVIENDA-003-2021



M.A. MARÍA DEL CARMEN CASTRO BLÁSQUEZ
ENCARGADA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE



Primero.- Que evaluada cualitativamente la propuesta técnica del licitante único, **AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A. DE C.V.** por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el dictamen técnico, en el que se determina que el licitante único cumple cualitativamente y de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, lugar de entrega, número de vehículos, garantía, tiempo de entrega y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico N° 5 y bases de la presente licitación.

Segundo.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de la propuesta técnica y económica presentada en la licitación se determina, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula vigésima séptima de las bases de la presente licitación, la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales procede a investigar en el mercado, solicitando cotización a las empresas siguientes: DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DE XALAPA, S.A. DE C.V., GOMSA AUTOMOTRIZ XALAPA S.A. DE C.V. Y RENAULT XALAPA LUX MOTORS VERACRUZ S.A. DE C.V., a fin de compulsar los costos y características, y estar en condiciones de determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, resultado que se detalla a continuación.

Una vez realizado el estudio de mercado con los proveedores DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DE XALAPA, S.A. DE C.V., GOMSA AUTOMOTRIZ XALAPA S.A. DE C.V. Y RENAULT XALAPA LUX MOTORS VERACRUZ S.A. DE C.V., se obtiene como resultado que la propuesta económica presentada por AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A. DE C.V., resulta conveniente para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Tercero.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación se determina que la adjudicación de la partida 1 y partida 2, se resolviera a favor del proveedor **AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A. DE C.V.**, por un importe total de por las dos partidas de \$2,580,000.00 (Dos millones quinientos ochenta mil peso s00/100 M.N) más el impuesto al valor agregado \$ 412,800.00 (cuatrocientos doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N) haciendo un importe total de \$ 2. 992,800.00 Dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que cumple cualitativamente con las especificaciones, características y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico N° 5 y Bases de la presente Licitación. Y presenta la oferta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico del Instituto Veracruzano de la Vivienda.



Cuarto.- Notifíquese al licitante **AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A. DE C.V.** del resultado de la presente determinación para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato, debiendo presentar "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asimismo deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en las bases de la presente licitación.

Quinto.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes, que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sexto.- Notifique por escrito al licitante y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-003-2021.

ATENTAMENTE

L.C RUBISEL VELÁZQUEZ/CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C..p
Archivo/ADJG/catg